

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/15	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de diciembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 12:03 hasta las 12:24 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Francisco Guarido Viñuela
<b>Secretario</b>	José Villán Fuertes

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	<b>Grupo municipal de Izquierda Unida (IU)</b>	
***1767***	Guarido Viñuela, Francisco	SÍ
***9577***	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ
***1805***	Rivera Carnicero, Laura Domnina	SÍ
****278***	Cabezas Carreras, María Eugenia	NO
***1440***	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
***3425***	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
***6053***	Strieder, Christoph	SÍ
****1546***	Rosales de Miguel, María Concepción	SÍ
***2369***	Lucas Baraja, María Inmaculada	SÍ
***0413***	López García, Sergio	SÍ
***6440***	Bernardo Rosas, Diego	SÍ
***2498***	Novo Espiñeira, Pablo	SÍ



***4433***	Turiel Gago, María Del Carmen	SÍ
***0321***	Álvarez Modroño, María del Carmen	SÍ
	<b>Grupo municipal Partido Popular (PP)</b>	
	Herrero Lastra, Ángel Carlos	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***3475***	García Álvarez , Rosa (Independiente)	SÍ
***2800**	López de la Parte, Víctor	SÍ
***8394**	Hernández Bernal, David Ángel	SÍ
***8085**	Saavedra Gutiérrez, María Esperanza	SÍ
	<b>Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)</b>	
***2846**	Fernández López, M <sup>a</sup> Auxiliadora	SÍ
***6417***	Queipo Urbietta, Irene	SÍ
***8271***	Gago Ruiz, David	SÍ
	<b>Grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)</b>	
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
***2578**	Lucas Crespo, María Cruz (independiente)	SÍ
	Secretario	
***6456**	Villán Fuertes, José	SÍ
	Viceinterventora	
***0186**	Hevia García, Cristina Elena	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		
Cabezas Carreras, María Eugenia "excusa legal".		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes del comienzo de los asuntos incluidos en el orden del día, a iniciativa del Sr. Alcalde, se guardan dos minutos de silencio por las diez víctimas de violencia de género durante el presente mes.



**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Expediente 18712/2022. Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el **Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente** para decir que se va a proceder a la toma de posesión, en su caso, del nuevo concejal de esta Corporación, D. Ángel Carlos Herrero Lastra, una vez remitida la credencial al Ayuntamiento desde la Junta Electoral Central.

Pregunta el Ilmo. Sr. Alcalde si se encuentra presente en el Salón de Plenos D. Ángel Carlos Herrero Lastra, y si quiere tomar posesión del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en sustitución de D<sup>a</sup> María Teresa Martín Pozo, por renuncia de ésta.

De acuerdo con lo previsto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, el aludido Sr. Herrero Lastra deberá prestar juramento o promesa para la toma de posesión de dicho cargo de Concejal, con la siguiente fórmula:

"JURO/PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, toma posesión de su cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. ÁNGEL CARLOS HERRERO LASTRA, quien JURA el mismo, y después de imponerle la medalla de Concejal por parte del Ilmo. Sr. Alcalde, pasa a ocupar el sillón correspondiente, como nuevo miembro de la Corporación Municipal.

**2.- Aprobación del acta de la sesión anterior (30 noviembre 2022)**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 30 de noviembre de 2022. El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (23), que reviste mayoría absoluta de su composición legal, acuerda aprobar este borrador y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

**3.- Expediente 18217/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 16**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Ilmo. Sr. Alcalde.-** Se da cuenta del expediente de reconocimiento de créditos núm. 16/2022. Consta en el expediente, entre otra documentación el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 23 de diciembre de 2022.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida.



VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: diez (10), correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Popular (6), Grupo Municipal Socialista (3) y Grupo Municipal Ciudadanos (1).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.965,75 €)**.

RECONOCIMIENTO 16/2022		Expediente 18217/2022	
<b>FACTURAS CON REPARO</b>			
Nº Reparación	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
4598	ADO 30231	FACT-2022-2463	103,79 €
4673	ADO 30379	FACT-2022-3535	73,10 €
4597	ADO 30235	FACT-2022-2466	103,79 €
4596	ADO 30230	FACT-2022-2461	103,79 €
4961	ADO 33497	FACT-2021-3849	894,80 €
4962	ADO 33498	FACT-2021-4133	6,30 €
3672	ADO 25484	FACT-2022-3131	4.680,18 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.965,75 €</b>

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.965,75 €)** conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

**4.- Expediente FACT-2021-2961. Aprobación de Facturas. RENOVACION DEL ALUMBRADO A LED EN Bº SAN LAZARO SAN JOSE FASE III CM IMPERIAL "LOTE Nº 1**

**Favorable**      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

Conoce el Pleno el expediente relativo a la FACT-2021-2961. RENOVACION DEL ALUMBRADO A LED EN Bº SAN LAZARO SAN JOSE FASE III CM IMPERIAL "LOTE Nº 1. Consta en el expediente entre otra documentación, el dictamen de de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 23 de diciembre de 2022.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes a los concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida.



VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes a los concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular (6), Grupo Municipal Socialista (3) y Grupo Municipal Ciudadanos (2).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.314,89 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-16502-61905 a favor de NITLUX S.A., con CIF A-28168698, relativa a la propuesta de gasto del contrato de obras para RENOVACION DEL ALUMBRADO A LED EN Bº SAN LAZARO SAN JOSE FASE III CM IMPERIAL "LOTE Nº 1", con el fin de ampliar el AD inicialmente emitido nº 2020.2.0034740.000, toda vez que, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 05 de diciembre de 2022, no existe crédito suficiente en el saldo del compromiso de gasto para esta certificación.

**SEGUNDO.-** Aprobar extrajudicialmente la certificación de obra nº 4, correspondiente a la ejecución de las obras de " RENOVACION DEL ALUMBRADO A LED EN Bº SAN LAZARO SAN JOSE FASE III CM IMPERIAL "LOTE Nº 1", durante el mes de junio 2021, así como la factura correspondiente al ejercicio 2021.

**TERCERO.-** Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe de 11.563,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 165.02-619.05.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de intervención y obras.

**5.- Expediente 14482/2021. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Ordenar la continuidad del servicio de saneamiento, determinación del precio del mismo, determinación del canon variable, en su caso.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

Se da cuenta del expediente de relativo a la continuidad del servicio de saneamiento, determinación del precio del mismo, determinación del canon variable, en su caso. Consta en el expediente, entre otra documentación el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 23 de diciembre de 2022.

Una vez conocido el expediente por los miembros del Pleno, la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida.

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes a los concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular (6), Grupo Municipal Socialista (3) y Grupo Municipal Ciudadanos (2).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

**Primero.- Reparos.**

Tener por levantado los reparos señalados en el antecedente cuarto.3 al acoger este acuerdo los criterios de la intervención municipal referidos al precio de la gestión del servicio.



### Segundo.- Alegaciones.

Desestimar las alegaciones indicadas en la consideración sexta por los motivos y en los términos señalados en el fundamento jurídico tercero del informe propuesta de fecha 20/12/2022 que obra en el expediente.

Junto con la notificación de este acuerdo se dara traslado de dicho informe como motivación del mismo.

### Tercero.- Orden de continuidad.

Ordenar a "REMONDIS AGUA SAU y CESMED AMBIENTAL SL, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982", abreviadamente "SANEAMIENTO ZAMORA UTE", la continuidad en la gestión del servicio de saneamiento y depuración, partiendo de las mismas condiciones económicas y de prestación de la gestión del servicio público durante la vigencia del contrato, hasta el momento de la formalización de un nuevo contrato.

### Segundo.- Compensación económica.

Para regular las obligaciones económicas entre las partes durante el periodo que dure la orden de continuidad, *"en el marco de las condiciones establecidas en el contrato de concesión finalizado, si bien adaptadas a las circunstancias que concurran durante este periodo"*, se compensarán a "SANEAMIENTO ZAMORA UTE" todos los costes en que incurra derivados de la obligación de seguir gestionando el servicio.

Se seguirán aplicando las formulas establecidas en la documentación contractual (pliegos, oferta, contrato formalizado, modificaciones contractuales aprobadas) para determinar el precio del servicio y el resto de magnitudes económicas, de modo que se pueda compensar económicamente los costes a la mercantil Saneamiento Zamora UTE durante el periodo de continuidad.

### Tercero.- Cálculo del precio del servicio.

Vistos los informes que obran en el expte. 14482/2021 (Carpeta: continuidad del servicio) del cálculo del precio del servicio, con las premisas señaladas, el precio del servicio para la anualidad 2021-2022 (01/11/2021-31/10/2022) se fija en la siguiente cantidad:

PRECIO DEL SERVICIO				
AÑO	COSTE SERV.	IVA	CANON	TOTAL
2021/2022	1.936.356,09	193.635,61	965.867,74	3.095.859,43

Si la mercantil UTE Saneamiento Zamora entendiéndose que los costes del servicio son superiores deberá acreditar el coste superior alegado. Del mismo modo el ayuntamiento podrá revisar esa cantidad de costes a la baja si entiende, justificadamente, que son inferiores.

### Cuarto.- Cálculo del canon variable.

Vistos los informes que obran en el expte. 14482/2021 (Carpeta: continuidad del servicio) del cálculo del canon variable para las anualidades 2019-2020 y 2020-2021, éste es el siguiente:

#### **Canon variable para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020.**

Se calcula estableciendo la diferencia entre la facturación y el precio del servicio en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020.

Facturación del periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020: 2.977.525,30 euros.



Precio del contrato para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020: 2.950.322,95 euros.

Importe del canon variable para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020: 2.977.525,30 - 2.950.322,95 = 27.202,35 euros.

Cantidad a ingresar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora: 95% s/27.202,35 euros = 25.842,23 euros.

**Canon variable para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.**

Se calcula estableciendo la diferencia entre la facturación y el precio del servicio en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

Facturación del periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021: 2.907.075,20 euros.

Precio del contrato para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021: 2.917.869,40 euros.

Importe del canon variable para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021: 2.907.075,20 - 2.917.869,40 = -10.794,20 euros (negativo).

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejales desea someter a la consideración del Pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

**PRIMERA MOCIÓN DE URGENCIA.- Expediente 19964/2022. Cesiones de Bienes. Proyecto "Prado Extendido". Cesión de depósito propiedad del Museo para exposición por parte del Ayuntamiento de Zamora**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Por parte del [Sr. Gago Ruiz](#), Concejales del Ayuntamiento de Zamora por el Grupo municipal PSOE, procede a exponer la moción que presentan en esta sesión Plenaria relativa al proyecto "Prado Extendido":

"El pasado mes de noviembre el Museo Nacional del Prado hizo público el nuevo proyecto de gestión de sus depósitos, conocido como "Prado Extendido". Su objetivo fundamental es reposicionar la colección del Museo en el contexto nacional mediante una nueva política de depósitos, fomentando el carácter nacional del Museo y el conocimiento de sus depósitos, apoyando y colaborando con instituciones locales.

Esto quiere decir que el Museo del Prado desea ceder parte de sus depósitos, pues tiene una extensa cantidad de obras guardadas en los peines (paneles deslizantes de almacenamiento de cuadros) que se encuentran en los depósitos de la institución. Es, sin lugar a duda, una oportunidad única para muchas ciudades de recibir obras maestras en sus museos locales y poder exponerlas al público. De esta manera, los fondos del Prado se acercan a los ciudadanos de otras ciudades y sirven de reclamo turístico y como fuente de dinamización económica.

Este proyecto sigue las líneas estratégicas de la Agenda Urbana Española, contribuyendo a "evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente en cuanto se propone aprovechar el patrimonio cultural para realizar operaciones de regeneración urbana y a "impulsar y favorecer la economía urbana en cuanto fomenta el turismo sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local, como son el comercio y la industria cultural. En Zamora hay 3 instituciones con obras depositadas: la Diputación (que tiene muchas, varias en el despacho del presidente), el Museo Provincial (titularidad de la JCYL, con



algunas expuestas y otras guardadas) y el Ayuntamiento (que solo tiene una, pero es la más conocida: la estatua de Viriato).

En este contexto, este grupo de concejales propone que el Ayuntamiento de Zamora, como entidad depositaria y como institución interesada en la promoción cultural y el desarrollo económico de la ciudad, lidere un proyecto (en el que se busque la colaboración de las otras 2 instituciones) para que Zamora aproveche las oportunidades del nuevo programa "Prado extendido" del Museo Nacional del Prado: a) promoviendo la colaboración entre las instituciones con competencias en cultura y turismo, b) replanteando la ubicación de las obras depositadas por el Museo del Prado en nuestra ciudad de manera que sean accesibles y se facilite su conocimiento y divulgación, c) estableciendo un diálogo de colaboración con una de las instituciones culturales más relevantes de Europa, que pueda fructificar en una alianza beneficiosa para la ciudad, y d) poniendo a disposición del proyecto los espacios y colecciones municipales. Entre los múltiples beneficios que obtendría la ciudad estaría el fomento del turismo de calidad que repercute en la hostelería y el comercio, poner en valor la obra ya depositada, la posibilidad de ampliación de obras artísticas y de diseñar exposiciones donde las colecciones locales dialoguen con las piezas del Museo del Prado, realzar la importancia de los museos zamoranos, ampliar y reforzar el patrimonio cultural y artístico de la ciudad, y la posibilidad de formación y estancias de trabajadores y estudiantes locales en el Museo del Prado, entre otros.

En suma, hasta la fecha, la difusión de los fondos depositados por el Museo Nacional del Prado en nuestra ciudad no ha sido la adecuada, ni para el gran público zamorano ni para los turistas que llegan a Zamora, y no se le ha dado visibilidad y muchos de los fondos han acabado en almacenes o espacios privados. Por todo ello, los concejales socialistas proponemos los siguientes:

#### ACUERDOS

Que el Ayuntamiento de Zamora, como entidad depositaria, lidere un proyecto) para que Zamora aproveche las oportunidades del nuevo programa "Prado extendido" del Museo Nacional del Prado.

Que el Ayuntamiento de Zamora, como institución interesada en la promoción cultural y el desarrollo económico de la ciudad, ponga a disposición de esta iniciativa los espacios y colecciones municipales pertinentes.

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** ONCE (11), correspondientes a los concejales pertenecientes a los Grupos municipales del Partido Socialista (3), Partido Popular (6) y Ciudadanos (2).

**EN CONTRA:** cero

**ABSTENCIONES:** TRECE (13), correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al Grupo municipal de Izquierda Unida.

Y al no obtener la mayoría necesaria, queda rechazada la inclusión de este esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

**SEGUNDA MOCIÓN DE URGENCIA.- Expediente 19967/2022. Planes de Calidad**





**Ambiental. Defensa de la autonomía local para la declaración de zonas de bajas emisiones.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Concejal del Grupo municipal del Partido Popular, [D. David Ángel Hernández Bernal](#), procede a exponer una moción relativa a la defensa de la autonomía local para la declaración de zonas de bajas emisiones:

“La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece la obligación del establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), antes de 2023, para todos los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, así como a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

El Gobierno aprobó in extremis el pasado 27 de diciembre el desarrollo reglamentario de esta norma mediante la aprobación de un Real Decreto. La norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir estas zonas y aunque en su exposición de motivos señala que aportará seguridad jurídica a particulares y empresas mediante una legislación homogénea en todo el territorio nacional, lo cierto es que se ha aprobado apenas 4 días antes de finalizar el año, imponiendo la obligación de que ciudades como Zamora dispongan de esta Zona de Bajas Emisiones a partir del próximo 1 de enero de 2023.

Por ello, dadas las fechas en que nos encontramos, y la Imposibilidad de que las Entidades Locales lleguen a cumplir lo establecido en la Ley, ni en tiempo ni en forma, como viene exigiendo unánimemente la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), es necesario y urgente que se apruebe una moratoria del plazo de entrada en vigor de las Zonas de Bajas Emisiones para evitar situaciones indeseadas como que se pongan en riesgo los Fondos Europeos asociados a la entrada en vigor de las mismas.

Asimismo, reclamamos que, en aras el principio constitucional a la Autonomía Municipal, cada Entidad Local debería de tener la libertad de decidir si la creación de una ZBE es una medida efectiva para conseguir el objetivo de luchar contra la contaminación o no, pudiendo estas Entidades tener la libertad de delimitar su alcance y condiciones para cumplir así el principio de Autonomía Local.

Por último debemos incidir que la adopción de medidas como la creación de las ZBE, en un contexto de crisis aguda como el que vivimos, puede suponer un serio problema para muchas familias y empresas, vulnerables económicamente, que se verán obligadas a sustituir sus vehículos por otros menos contaminantes y, sin embargo, no pueden afrontar dicha renovación.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Zamora presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instamos al Gobierno de España a aprobar, con carácter urgente, las medidas legislativas correspondientes para acordar un aplazamiento en la obligación del establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones en los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, así como a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, antes del año 2023.

SEGUNDO.- Instamos al Gobierno de España a que, en aras el principio constitucional a la Autonomía Municipal, permita que cada Entidad Local tenga la libertad de decidir si la creación de una ZBE es una medida efectiva para conseguir el objetivo de luchar contra la contaminación o no, pudiendo estas Entidades tener la libertad de delimitar su alcance y condiciones.

Dar traslado de este acuerdo al Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Congreso y Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”



A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** ocho (8), correspondientes a los concejales pertenecientes a los Grupos municipales del Partido Popular (6) y Ciudadanos (2).

**EN CONTRA:** ninguno.

**ABSTENCIONES:** dieciséis (16), correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al Grupo municipal de Izquierda Unida (13) y Socialista (3).

Y al no obtener la mayoría necesaria, queda rechazada la inclusión de este esta moción en la deliberación y votación de los asuntos tratados en la sesión.

**Ilmo. Sr. Alcalde.-**

**Expediente 19970/2022. Servicios Sociales. Plan municipal de salud mental para prevención del suicidio.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, **D. Víctor López de la Parte**, expone la moción relativa a la solicitud de la creación de un plan municipal de salud mental para la prevención del suicidio:

“El suicidio es el mayor problema de salud pública en Europa, con una tasa de prevalencia de 11.93 por 100.000 habitantes. A nivel mundial, cada año se suicidan casi un millón de personas, 700.000 según la OMS. Por cada persona adulta que decide quitarse la vida, posiblemente más de otras 20 lo han intentado, eso significa que en un año podrían producirse en torno a 80.000 intentos de suicidio al año en España y que entre dos y cuatro millones de personas posean ideación suicida a lo largo de su vida, hay que indicar que cada suicidio afecta íntimamente al menos a otras 6 personas suponiendo un alto costo psicológico en el entorno de la persona afectada.

Según la Organización Mundial de la Salud, es posible prevenir los suicidios adoptando medidas a nivel de la población, de determinados grupos poblacionales y del individuo.

La OMS ha elaborado una guía para prevenir el suicidio denominada UVE UFE («Vive la vida») en el que se recomiendan las siguientes intervenciones de eficacia demostrada que se basan en la evidencia:

Restringir el acceso a los medios utilizados para suicidarse.

Educar a los medios de comunicación para que informen con responsabilidad sobre el suicidio.

Desarrollar en los adolescentes aptitudes socioemocionales para la vida.

Detectar a tiempo, evaluar y tratar a las personas que muestren conductas suicidas y hacerles un seguimiento.

En España con los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística se indica que en 2021, el número de muertes por esta causa asciende a 4005 personas, 10.7 personas al día, 1 persona cada 2.5 horas aproximadamente, siendo la principal causa de muerte en varones entre los 20 y 24 años.

En niños y jóvenes, aunque su incidencia es menor que si lo comparamos con los adultos, es la



primera causa de muerte no natural. En los últimos 20 años, más de 1.000 niños y jóvenes entre los 5 y los 19 años se han suicidado en España. Un dato terrible aportado por UNICEF en fechas recientes: cada 11 minutos se suicida un niño en el mundo.

En las declaraciones del Ministerio de Sanidad (enero de 2022) y, en contra de la opinión de expertos en salud mental en nuestro país, se ha rechazado realizar un plan específico de prevención del suicidio por considerarlo innecesario y, se ha creado una línea telefónica de atención al mismo dentro del Plan de Salud Mental 2022-2024, lo que en opinión de todos los expertos es algo claramente insuficiente puesto que en sus primeros 4 meses de funcionamiento, 34.000 personas llamaron a este número. Lo que supone una media de 300 llamadas al día.

A esto hay que añadir la situación económica actual, que hace que el suicidio se deba considerar no como un problema de salud mental, sino más bien como un problema de salud pública, porque es un problema social. Estos datos, por tanto, dejan de manifiesto que se debe realizar un abordaje de forma urgente y transversal por parte de todas las administraciones puesto que supone un problema de índole nacional.

En cuanto a Castilla y León 236 personas murieron por suicidio en nuestra región (1 persona cada 2 días) durante el año 2021 según datos del INE. Cifra que supone un aumento del 18,4% con respecto a los casos registrados el año anterior, y convierte al suicidio en la segunda causa más habitual de muerte por factores externos en la Comunidad prevaleciendo en mayor número en hombres (147 fallecimientos) y en cuanto a franjas de edad la mayor cifra se sitúa en torno a los 50-54 años. También en Zamora han ido aumentando pasando de 19 en el 2019 a 23 en el 2021. En este sentido la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León ha diseñado una estrategia de prevención de la conducta suicida en la que se creará la figura del enlace sanitario en cada una de las áreas de salud que servirá de referente para colegios, institutos residencias, servicios sociales y así poder detectar los casos de riesgo. Por ello consideramos importante que ayuntamiento de Zamora participe en estas nuevas medidas.

Los profesionales que trabajan en el área de servicios sociales realizan una gran labor en el municipio de Zamora, pero consideramos que es necesario dotarlos de más medios y de un plan específico de actuación familiar.

Por todo lo anterior solicitamos al pleno la aprobación de los siguientes acuerdos: ACUERDOS

1. Desarrollar un plan de salud mental para la ciudad asesorados por medio de un convenio con el colegio profesional de psicólogos.
2. Crear un plan específico de prevención contra el suicidio
- 3 El Ayuntamiento pondrá especial énfasis en la prevención, junto con el resto de administraciones y agentes sociales de municipio impulsando políticas de sensibilización y concienciación de la población en materia de salud mental, actuando frente a la discriminación social de las personas que padecen un trastorno mental, especialmente, en colegios e institutos de la ciudad.
- 4 Desde el consistorio se pondrán en marcha programas específicos de psicología de la salud y, concretamente de entrenamiento en inteligencia emocional. Fomentando programas municipales de atención a las personas afectadas por problemas de salud mental por medio de la creación de grupos de apoyo social coordinados por especialista en esta materia.”

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** ONCE (11), correspondientes a los Grupos municipales del Partido Socialista, Partido Popular y Ciudadanos.

**EN CONTRA:** cero

**ABSTENCIONES:** TRECE (13) correspondientes al Grupo municipal de Izquierda Unida.



Y al no obtener la mayoría necesaria, queda rechazada esta moción.

[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Resoluciones de Alcaldía (14 de noviembre al 18 de diciembre 2022)**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de noviembre y el 18 de diciembre de 2022.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

[Ilmo. Sr. Alcalde.-](#) Informa a los miembros del Pleno sobre las medidas adoptadas en relación con las bonificaciones en el transporte urbano.

No habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las doce horas y veinticuatro minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

